

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Septiembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.386

Estadística de carruajes de tracción animal de dicha provincia.

Con esta fecha me dirijo a los señores Jueces de primera instancia e instrucción de los partidos judiciales a que corresponden los pueblos que a continuación de esta circular se relacionan, a fin de que dispongan que por los señores Alcaldes de los indicados pueblos se haga efectiva la multa que les impuse en circular de 16 de Agosto último *Boletín Oficial* número 199 por su morosidad en remitir al señor Jefe de Estadística de ganado y carruaje de tracción animal el estado de las distintas clases de carros y coches existentes en sus respectivos términos municipales.

Al propio tiempo advierto a los mencionados señores Alcaldes que si a co-

reo seguido no envían el aludido estado al mencionado señor Jefe me veré precisado a imponerles otra nueva multa con arreglo a las facultades que me confiere el artículo 22 de la ley provincial.

Relación que se cita

Belmez, 1.
Cañete de las Torres, 1.
Conquista, 1.
Fuente la Lancha, 1
Montalbán, 1.
La Rambla, 1.
Valsequillo, 1.
Suman, 7.

Córdoba 4 de Septiembre de 1920.—
El Gobernador presidente, *Julio Blasco Perales*.

JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE CORDOBA

Núm. 3.375

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Jefatura de arrendar una casa con de tino a la Farmacia Militar, Depósito del tren Hospital y Material Administrativo, se invita por medio del presente a los señores propietarios de fincas urbanas próximas a el Hospital Militar, sito en la calle de «Lope de Hoces», para que antes del día 15 del corriente puedan presentar por escrito todos los días laborables de diez a doce en las oficinas de esta Dependencia, sita en la calle «Tomás Conde» nú-

mero 8, Parque de Intendencia, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para el referido concurso.

Córdoba a 1.º de Septiembre de 1920.—El Jefe de Propiedades, *José Paniagua*.

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA ZONA DE PRIEGO

Núm. 3.327

CONTRIBUCION RUSTICA
VILLA DE CARCABUEY

Don Narciso Caracuel Galisteo, Jefe Ejecutivo por contribuciones en esta villa de Carcabuey, Zona de Priego.

Hago saber: Que por la Agencia Ejecutiva de Carcabuey, zona de Priego, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia:—Obtenidos los títulos supletorios para otorgar la escritura de venta de la finca subastada por débitos de contribución rústica, de los deudores don Javier Montoro Castilla, como hijo y heredero de doña Francisca Castilla Molina a favor del rematante a quien se le adjudicó, se fija al efecto el día primero de Septiembre del presente año, y hora de las doce del día, para celebrar dicho acto, ante el Notario don Francisco Rodríguez Perea, al que se le entregará el expediente de apremio o

certificación, para que relacione lo suficiente en el fondo de la escritura, notificándose esta al rematante y ejecutado, advirtiéndole a este último, que sino comparece al acto se otorgará de oficio y su rebeldía por el Agente que suscribe en representación de la Hacienda, según dispone la vigente instrucción.

Lo que notifico en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 28 de Agosto de 1920.—
El Agente ejecutivo, *Naciso Caracuel*.

Veguaria Militar de la 4.ª Zona Pecuaria

Núm. 3.343
ANUNCIO

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado en 2 del corriente, para la provisión de una vacante de herrador de segunda categoría que existe en este Establecimiento, la cual ha de ser cubierta conforme al Reglamento de herradores, aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908, (C. L. número 90), se anuncia otra vez por el presente, para que los que deseen ocuparla, dirijan sus instancias al señor Teniente Coronel primer Jefe del mismo antes del 15 de Septiembre próximo, en cuyo día, y a las once de la mañana, se reunirá la Junta técnica para examinar a los solicitantes.

Córdoba 30 de Agosto de 1920.—
El Comandante Mayor, *Pedro Herrera*.—V.º B.º El primer Jefe, *Uzqueta*.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Jefatura de Minas.—Anuncio de demarcación

RELACIÓN de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Minero vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1920.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro Minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas colindantes	PROPIETARIO
Del 9 al 16 Septiembre	8011	Demasia a El Herrero	El Antolín	Pueblonuevo del Terrible	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya	D. Manuel Enriquez	El Herrero, núm. 188 Varia Amelia, núm. 7.872 Ultana, núm. 7.971	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya D. Obdulio Blancas Laforet El mismo
Del 10 al 17 id.	8012	Idem a Las Muchachas	El mismo	Idem	La misma	Idem	Las Muchachas, núm. 132 El Herrero, núm. 188 Varia Amelia, núm. 7.872 Sultana, núm. 7.971	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya La misma D. Obdulio Blancas Laforet El mismo
Del 11 al 18 id.	8016	Idem a Manuel	Las Cañadas	Peñarroya	D. Manuel Mohedano Gómez	No consta	Manuel, núm. 7.973 Pobrecita 2.ª, núm. 2.961 La Calera, núm. 311 La Perseverancia, n.º 1.503 El Chimbo, núm. 144	D. Manuel Mohedano Gómez Sdad. M.ª V.ª Peñarroya Sdad. La Calera Sdad. M.ª M.ª Peñarroya La misma
Del 12 al 19 id.	8045	Idem a La Carbonifera	Antolín y Charnecal	Belmez	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya	Manuel Enriquez	La Sultana, núm. 7.971 La Carbonifera, núm. 454	D. Obdulio Blancas Laforet Sdad. M.ª M.ª Peñarroya
Del 13 al 20 id.	8016	Idem a la Floinda	El mismo	Idem	La misma	Idem	La Sultana, núm. 7.971 El Herrero, núm. 189 Floinda, núm. 459 La Carbonifera, núm. 454	D. Obdulio Blancas Laforet Sdad. M.ª M.ª Peñarroya La misma La misma
Del 14 al 21 id.	8311	Idem a Catalina	Loma de la Encinilla	Idem	La misma	Idem	Facstino, núm. 1.509 Catalina, núm. 1.501 María, núm. 1.515 El Estendedor 2.º, n.º 120 Benilde, núm. 3.512	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya La misma La misma La misma D. Ricardo E. Carr

Córdoba 1.º de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.094

Lista general y definitiva de los jurados del partido judicial de Posadas para el año próximo de 1921:

Cabezas de familia

D. Manuel Alvarez Castillo
Gaspar Aceña Jiménez
José Cañero Ponce
José Campanero Tamacho
Joaquín Castillo López
Ricardo Borrego Morales
Francisco García Revuelto
José González Lira
Manuel Heras Prieto
Juan López Fuentes
José Luna Ortiz
Angel León Mata
José Masinas Moreno
Joaquín Nateras Rodríguez
Rafael Requena Castilla
José Reina Clemente
Salvador Serano Reyes
Juan Sánchez Ortiz
Juan Aguilar Salado
Juan Cañero Beltrán
Juan Cruz Gilvez
José Cuesta Calera
José Castro Corredera
Pedro Delgado Gómez
Domingo Miguel Brieve
José Feir Delgado
Angel Falder García
José Hernán León
Gabriel Jiménez Castro
Agapito La Torre Jiménez
Francisco Martínez Sepúlveda
Juan José Moro Monserrat
Alfonso Muñoz Ost
José Martínez Abad
Antonio Otero Crespin
Manuel Romero Rosales
Diego Sollevilla Sánchez
Miguel Zafra Jiménez
Francisco Zafra Pelello
Juan Bisco Ariza
José Correderas Garrido
Manuel Clu del Berral
Amador Durán Díaz
Francisco Romero Cerezo
Ricardo González Adame
Emilio González Pino
Rafael Herrera Ariza
Antonio Mengual Dago
Santiago Mohedano Prieto
Manuel Martínez Adame
Luis Martínez Algar
Plácido Arroyo Reyes
Fernando Pistón Garrido
Juan Antonio Quero Garrido
Juan José Reyes Hens
Ignacio Ruz Córdoba
José Romero Adame
Manuel Servando Bonilla
Manuel Urban Alfonso
Antonio Aguilar Salado
Manuel Aguilar Cruz
Antonio Alcaide Aragonés
Narano Alonso Pozo
Juan Arenas Naranjo
Manuel Escobar Lopera
Luis García García
Juan Morales Maqueda
Antonio Nafales Prieto
Emilio Pérez Rejano

D. Alfonso Ruz Rodríguez
Manuel Sánchez Abad
Juan Sánchez Maqueda
Manuel Serrano García
Antonio Barba Fuentes
Laureano Cadenas Velasco
Francisco Castro Bravo
José Ceballos Rodríguez
Agustín Escudero Moya
Eduardo Fuentes León
Federico García Durán
Joaquín González Expósito
Aurelio López Camacho
Francisco Maldonado Martín
Antonio Montero Santiago
Antonio Moya Cárdenas
Francisco Muñoz de la Gala
Fernando Noguera León
Manuel R. Jan del Río
Juan Felipe Vilela Vázquez
Francisco Almenara Almeyda
José Angulo López
Juan Cabrer-Angulo
Francisco Ceballos Aguilar
José Cabrera Muñoz
Antonio Castro Montoro
Alejandro Doblas Muñoz
Antonio España Ocaña
José Godoy ejudo
Rafael León Lopera
Juan Muñoz Carmona
Emilio Morales Delgado
Antonio Martín Dugo
Juan José Mayen Cabrera
Juan Martínez Reyes
Antonio Ortiz Malhierro
José Ortiz Ceballos
Francisco Pérez Durán
Antonio Pérez Torres
Daniel Pérez Velasco
José Ruiz Núñez
Francisco Ruiz Aguilar
Rafael Ruiz Aguilar
Antonio Ruiz Aguilar
Rafael Ruiz Fuentes
Juan Rodríguez Pérez
Basilio Romero Sánchez
Rafael Rosa Velasco
Gregorio Revuelto Vadillo
Juan Salvador Moreno
Ricardo Sánchez Núñez
Rafael Tubio Guerrero
Ynancio Tortola Moreno
Juan Valera Verales
Domingo Velasco Parado
Manuel Alamo Serrano
José María Artach-Lara
Dego Avalos González
Ricardo Aguilar Fernandez
José Bocero Toledano
Rafael Benavides Morán
Bernabé Bajar Sánchez
Adolfo Díaz González
Ricardo Giraldes Rodríguez
Manuel Gómez Ortega
Luis Lara Uceda
Segundo Mengual Delgado
Antonio Muñoz Mora
Manel Moreno Angulo
José Ojeda Rubio
Manuel Palacios Núñez
Amador Peña Guisado
Antonio Rodo López
Manuel Rodríguez Vega
José Rodríguez Roldán
Rafael Serrano Palacios
Rafael Serrano Franco
Manuel Torres Luján

D. Luis Torres Ortega
Manuel Valles Benítez
Capacidades
D. Vicente Alcober González
Antonio Carrasco García
Mariano Fernández Gómez
Francisco Rojano Almansa
Antonio Tirado García
José Guzmán Ruiz
Manuel Berniel Gutiérrez
Adolfo Clérico Medel
Joaquín Clérico Medel
Francisco Cañero Moreno
Francisco Clérico Reifs
Francisco Conti Jarit
Francisco Dablas Cabello
Domingo Escudero Ruiz
José Joaquín Fernández Pérez
Antonio Gálvez Ruiz
Antonio García Buena
Juan García Vic
Bartolomé Giménez Buena
Rafael Otero Canales
Francisco Os Coheran
Juan Sánchez Medina
Lorenz Serrano Cabello
Ricardo Valverde Díaz
Antonio Bermies Romero
Juan Villa Duarte
Claudio Arancón Fanc
Juan Alame Berniel
Francisco Faen Mora
Baldomero Delgado Carrasco
Juan Durán Alame
Manuel E. Anteo Ortiz
Emilio Gamero Cerezo
Terdimio González Rico
Antonio González Rico
José Hens Dugo
José Hens Reyes
Leopoldo Herrera Ariza
Gabino Mengual Delgado
Euterio Reyes Hens
Manuel Simeón Reyes Hens
Juan Ramón Reyes Jimenez
Francisco Rivera Chandel
Francisco Rodríguez Rodríguez
Timoteo Sanz González
Antonio Tellez Piston
Antonio Tellez Benito
Joaquín Urrilla López
Eduardo Vilamor Lisama
Manuel Ariasa Mestre
José Sánchez Cardozo
Juan Carrasco Billesteros
Constantino Fernández Gómez
Federico Losada García
Antonio Martínez Mónde
José Márquez Librero
Melchor Contente Lara
José Fernández Priego
Miguel Jerez y Jerez
José Jiménez Cruz
Manuel López León
José Muñoz Rosales
José Reyes Hens
Juan Sante del Pino
Pedro Liñán Ardanuy
Francisco Palma Tabio
Simón Serrano Guzman
Jugu Serrano Franco
Francisco Ugart Rios
Enrique Villalba de Jesús
Manuel Vargas Luna
José Benavides Serrano
Baldomero Luján Angulo
Manuel Palacios Núñez

D. José de la Plaza Ortega
Córdoba 31 de Julio de 1920.—El
Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, Otero.

Núm. 3312

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 21, 22, 23, 25 y 26, 27 y 28 y 29 y 30 de Octubre próximo a las doce para formar parte del Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas segundas en dicho Juzgado por los delitos de robo, robo, homicidio, falsedad, homicidio, y falsedad, contra Juan Manuel Ruiz Arjona, Juan Manuel Ruiz Arjona, Antonio Campos Roldán, Martín Chacón Valdecañas, Antonio Ruiz Gómez y Francisco Eugenio Pailierat.

Cabezas de familia

D. Francisco Algar Ramírez
Antonio Afán Ramos
Francisco Aguilar Caballero
José Alba García
Rosalba Arjona Sánchez
Rafael Bujalance Pérez
Rafael Besto Valcarcel
José M.º Bueno Arcos
Triburcio Cuenca Moreno
Alejandro Cantero García
Antonio Cabello eig
Francisco Ceballos Roldán
José Delgado López
Antonio Fernández Hurtado
Joaquín Fuentes Gómez
Francisco García Jiménez
Teodomiro Chacón Córdón
Juan Lavella Carmona
Rafael López Aragón
Francisco de Paula Muñoz Rivet

Capacidades

D. Miguel Ferneto López
Francisco Cárdenas Donoso
Francisco Amiz Burgos
Eladio García Molina
Manuel Hidalgo Caizada
Enrique Linares Medina
Pedro Antonio Jara Alhama
Francisco Muñoz López
Juan Palma García
José M.º Prieto Vera
José Prieto Prieto
Antonio Ruiz Canela Cabrera
Juan Reina Ruiz
Manuel Tubio Aranda
Francisco de Paula León Barjillos
Francisco Canela García

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Manuel Camuñas Ruiz
Agustín Pastor Benigno
Emilio Urbano Estrada
Andrés López Egea

Capacidades

D. José Moreno Vargas-Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 25 de Agosto de 1920.—
El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, C. Romero.

Núm. 3313

Lista de los Jurados del partido Judicial de Rute que han de comparecer ante esta Audiencia los días 2, 3, y 4 del próximo mes de Diciembre del año actual a las doce para formar Tribunal del Jurado que ha de conocer las causas

segundas en dicho Juzgado por los delitos de violación, falsedad y homicidio contra Francisco Parreño Jiménez, José García Gallego y dos mas Bernardo Llamas Pérez respectivamente.

Cabezas de familia

D. José García Rabasco
Rafael Luz Muñoz
José Gómez Medina
Juan Mangas Herrero
Mariano Campos Henares
Anselmo Córdoba Jiménez
José Unguiles Martín
Felix Borrego Oniava
José Baena Romero
Mariano García Ruiz
Pedro García López
Juan Pérez Reyes
Eduardo Caballero Cobo
Juan Antonio Molin Tejero
Juan Ramón Mangas Tejero
Antonio Cruz Cobos
Francisco Campillo Ortega
Pablo López C. ballero
Juan Antonio Carreira Espejo
Angel Toledo Castellano

Capacidades

D. Francisco Roldán Carrillo
Juan Tejero Campos
Juan de Dios Pérez C. ballero
Antonio Caballero Cobo
Antonio Moreno Guerrero
Pedro Mejías Bermúdez
José Rabasco Jiménez
Francisco Caballero Aguilera
Juan Quintana Castilla
Francisco Espejo Lara
Manuel Medina Medina
Juan Pedrosa Orado
Francisco Castro Luque
Antonio Dominguez Arjona
Francisco Hurtado Hurtado
Ramón Sánchez Arjona

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Manuel Camuñas Ruiz
Antonio Yusta Ancherga
Ricardo Alvarez Lopez
Manuel Delgado Delgado

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
Jose Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 25 de Agosto de 1920.—El
Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, C. Romero.

Núm. 3314

Lista de los Jurados del partido Judicial de Montilla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 6 del próximo mes de Diciembre del año actual a las doce, para formar parte del Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de homicidio contra Antonio y Rafael García Bernal.

Cabezas de familia

D. Manuel Algaba Polo
Rafael Arroyo Portero
Antonio Bujalance Merino
Miguel Castillo Sánchez
Antonio Casado Cabello
José Climet Mayor
Trifon Carmona Ortega
Manuel Córdoba Ramírez
Leonardo Encina Rey
José Espejo López

Enrique Goya Sisternes
Miguel Hidalgo Cruz
Manuel Luque Jordano
Enrique Laguna Ruz
Miguel Márquez Alcaide
Francisco Ortiz Márquez
Rafael Raigón Fernández
Rafael Roldán Pérez
Francisco Tamajón Masot
Rafael Villaplana Gutiérrez

Capacidades

D. Antonio Cabello Alba Martínez
Francisco Espejo Sánchez
Antonio García Ortiz
Agustín Jiménez Castellano y Alvear
Arturo Miguel Cabrero
Julián Navarro Ramírez
José Puera de la Cruz
Miguel Panadero Conde
Francisco Tejada Sánchez
Manuel Velasco López
José Villalba de la Puerta
Tomas Rubio Espejo
José Márquez Cambriero
Francisco Alvear y Gómez de la
Cortina

Ricardo Alba Aparicio

Juan Cuesta y Nuñez del Prado

Supernumerarios.— *Cabezas de familia*

D. José Martínez Puente
Francisco Carmona Ferrero
Félix Castro Aguilar
Juan Seriano Gómez

Capacidades

D. José Moreno Vegas Machuca
José Guzmán Sánchez de Tero
Córdoba 25 de Agosto 1920.—El Se-
cretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, C. Romero.

Juzgados

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.357

Don Salvador Márquez Urbano, Juez
de primera instancia de este par-
tido.

Hago saber: Que por don Salvador
Quintana de la Peña, se ha promovido
en este Juzgado expediente para jus-
tificar e inscribir a su nombre en el
Registro de la propiedad, el dominio
de la finca siguiente:

Una casa sin número de gobierno,
sita en la calle Corredera, de esta vi-
lla, sin que conste del título su exten-
sión superficial, pero que ésta se com-
pone aproximadamente de catorce me-
tros de fachada por veinte de fondo;
que linda por la derecha entrando, con
otra de don Antonio Montenegro hoy
de don Gabriel Quintana de la Peña;
izquierda con la calle L'ana, y espalda,
con la de los herederos de don Pedro
Miguélez.

La adquirió por compra a don An-
tonio Montenegro y Morillo y se halla
inscrita en el Registro de la propie-
dad de este partido, a nombre de do-
ña María de los Dolores Morillo Cá-
denas.

Y en cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo cuatrocientos de la ley
Hipotecaria, se convoca a las personas
ignoradas a quienes pueda perjudicar

la inscripción de dominio pretendida,
a fin de que comparezcan en este Juz-
gado si quieren alegar su derecho den-
tro del término de ciento ochenta días,
a cuyo efecto se insertará este edicto
por tres veces en el Boletín Oficial de esta
provincia; siendo ésta la segunda in-
serción.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y
seis de Agosto de mil novecientos vein-
te.—Salvador Márquez.—El Seceta-
rio, Manuel Pérez.

CÓRDOBA

Núm. 3.267

Don Angel Avila Delgado, Juez de in-
strucción de esta ciudad.

Por el presente en nombre de S. M.
el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a
todas las autoridades de la nación pro-
cedan por medio de sus agentes a la
busca, prisión y conducción a esta Car-
cel a mi disposición de dos sujetos uno
de cuarenta y cinco a cincuenta años,
regular estatura, viste pantalón algo os-
curo, blusa también oscura a rayas,
sombrero color canela oscuro, botas en-
terizas negras en buen uso; y el otro de
unos treinta años, algo mas alto que el
anterior, igual manera de vestir, pero
con sombrero mas oscuro, los cuales el
día veinte y siete de Julio pasado y en
la carretera de Córdoba a Espejo y en-
tre los cortijos Alcararro y la alina, ro-
baron a Francisco López Cárdenas, ve-
cino de Lucena, una cartera de hule con
tres billetes de cien pesetas; otro de vein-
te y cinco y tres décimos de lotería, y
además chenta y cinco pesetas en plata
ocupándoles el metálico o valores, que
en su caso poseyeran al ser deteni-
dos.

Dado en Córdoba a veinte y tres de
Agosto de mil novecientos veinte An-
gel Avila.—El Secretario, Licenciado
Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.356

Don Salvador Márquez Urbano, Juez
de primera instancia de este par-
tido.

Hago saber: Que por don Gabriel
Quintana de la Peña, se ha promovido
en este Juzgado expediente para acre-
ditar e inscribir a su nombre en el Re-
gistro de la propiedad, el dominio de
la finca siguiente:

Una casa sita en calle Corredera, de
esta villa, señalada con el número ca-
toree; que linda por la derecha entran-
do, con la de Dolores Gómez Cabada, y
por la izquierda y espalda, con otra de
don Antonio Montenegro Morillo, hoy
de don Salvador Quintana de la Peña;
no consta del título su extensión su-
perficial, pero ésta se compone aproxi-
madamente de unos cien metros cua-
drados.

La adquirió por compra a don An-
tonio Montenegro Morillo, y se halla
inscrita en el Registro de la propiedad
de este partido, a nombre de doña Ma-
ría Dolores Morillo Cárdenas.

Y en cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo cuatrocientos de la ley
Hipotecaria, se convoca a las personas
ignoradas a quienes pueda perjudicar
la inscripción de dominio pretendida,

a fin de que comparezcan en este Juz-
gado si quieren alegar su derecho den-
tro del término de ciento ochenta días,
a cuyo efecto se insertará este edicto
por tres veces en el Boletín Oficial
de esta provincia; siendo ésta la segun-
da inserción.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y
seis de Agosto de mil novecientos vein-
te.—Salvador Márquez.—El Seceta-
rio, Manuel Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes
con derecho, se cita o emplaza por
los Jueces y Tribunales respectivos a
las personas que a continuación se
expresan, para que comparezcan el
día que se les señala, o dentro del
término que se les fija, a contar desde
la fecha de la publicación del anun-
cio en este periódico oficial, con arre-
glo a los artículos 178 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 386 del
Código de Justicia Militar y 63 de la
ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-
rina.

Núm. 3.161

TENEO TELLO, Antonio, de treinta
y un años de edad, soltero, del campo,
natural de Córdoba y vecino de Mála-
ga, domiciliado últimamente en calle
Pulderos, sin número, hijo de Juan y
de Antonio, cuyo actual paradero se
ignora, comparecerá ante el Juzgado de
instrucción de Aguilar de la Frontera,
a constituirse en prisión decretada en
la causa que se le sigue por hurto, con
el número ciento ochenta y siete de mil
novecientos diez y nueve; apercibiéndole
que si no comparece, será declarado
rebelde.

Núm. 3.060

PEREZ, Bernardino; y MUÑOZ,
Francisco; domiciliados últimamente en
Córdoba, posada del Petró; comparece-
rán en término de cinco días ante el Juz-
gado de instrucción de Lucena, para
recibirles declaración en causa por hurto
de calzado de niño; instruida por de-
nuncia de la Alcaldía de esta ciudad,
acusando a Antonio Pérez García, veci-
no de Puente Genil, a quien se le ha
ocupado el calzado y unas gorras.

Núm. 3.067

MORENO MULA, Andrés, de veinte
y cuatro años, hijo de Miguel y Anto-
nia soltero, jornalero, natural de Lorca
y vecino de Málaga, domiciliado última-
mente en dicha capital, comparecerá an-
te el Juzgado de instrucción de Fuente
Obejuna dentro del término de diez
días para ser reducido a prisión en
causa por hurto con el número 141 de
1919 instruida por dicho juzgado, bajo
apercibimiento de ser declarado rebelde
si no comparece.

Núm. 3.162

TIRADO MINET, Antonio, de cua-
renta y dos años, viudo, albañil, domi-
ciliado últimamente en Málaga, y cuyo
actual domicilio se ignora, comparecerá
dentro del término de diez días ante
Juzgado de instrucción de Montoro,
para ser reducido a prisión en causa nú-
mero 59 del año último, bajo apercibi-
miento de que de no comparecer se-
rá declarado rebelde, y le pararán los
perjuicios que hubiere lugar en dere-
cho,

Núm. 3.091

CAMPOS CABALLERO, Antonio,
hijo de José y de María Mercedes, natu-
ral de Rute (Córdoba), nacido el siete
de Junio de 1898, de oficio bracer,
perteneciente al reemplazo de 1919, nú-
mero diez del sorteo por el cupo de Re-
cintas Reales (Córdoba), domiciliado ú-
ltimamente en Rabat (Marruecos), pro-
cesado por falta e incorporación, com-
parecerá en el término de treinta días
ante el señor Comandante Juez instru-
tor del Regimiento Infantería Sevilla
número treinta y tres don Hipólito Mar-
tínez Porra, de guarnición en esta Pla-
za, bajo apercibimiento de que de no efec-
tuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena siete de Agosto de mil
novecientos veinte.—El Comandante
Juz instructor.—Hipólito Martínez Por-
ras.

Núm. 3.218

GERARDO MARTINEZ, Manuel,
unos treinta y dos años, soltero, natu-
ral de Alhama de Granada, domiciliado
últimamente en Puñalonuevo de
Terrible, cuyas demás circunstancias
personales se ignoran, comparecerá
dentro del término de diez días ante
Juzgado de instrucción de Fuente
Obejuna, para ser indagado y reducido
a prisión por la causa seguida por hur-
to con el número 223 del año 1919, bajo
apercibimiento de que si no lo verifi-
ca, será declarado rebelde.

Núm. 3.069

ABOLAN, Bejamín; de diez y siete
años, hijo de James y Chama, solte-
ro, natural de Alcázarquivir (África),
sin residencia fija, sastre, con instrucción,
tipo africano; procesado por hurto
de ropa; comparecerá dentro de diez días
ante el Juzgado de instrucción de Córdoba;
apercibido que de no efectuarse
será declarado rebelde.

AVISO

La administración de este "Boletín"
ha sido trasladada al domicilio del Sr.
D. Antonio Alvaro Martínez, en la
Librería, 34 (impresión La Verdad), a
donde se dirigirá la correspondencia
sobre más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería